

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION N°. 0114 DE 2019
POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACIÓN A UN DOCENTE DE VINCULACION NACIONALIZADO

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2018PQR14017** de fecha **01/08/2018** y bajo el número **2018-PENS-611214**, el (la) Docente: **ELIZABETH SIERRA SIVERA**, identificado (a) con la **C.C. N°. 22.457.382**, solicita la revisión y rectificación de los factores salariales y sus valores tenidos en cuenta a la fecha de liquidar la pensión vitalicia de jubilación, reconocida mediante resolución **No. 0059 de 24 mayo 2016**, por sus servicios prestados como docente de vinculación **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de pensión de jubilación – ajuste.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de salarios del último año laborado.
- Certificado de tiempo de servicio.
- Resolución **No.0059 de 24/08/2016**, por la cual se reconoce una reliquidación pensión jubilación.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegados, se establece que el educador prestó sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Total Días
Secretaria de educación del DPTO del Atlántico.	14/03/1986	15/10/2015	10.652
Total			10.652

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTOR SALARIALES	AÑO 2014	AÑO 2015	PROMEDIO
SUELDO	\$ 1.062.143,00	\$ 1.122.755,00	\$ 1.110.128,00
ASIGNACION ADICIONAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

**RESOLUCION N°. 0114 DE 2019
POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACIÓN A UN DOCENTE DE VINCULACION NACIONALIZADO**

ASIGNACION ADICIONAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
BONIFICACIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.422,00
PRIMA DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL	\$ 47.551,00	\$ 49.767,00	\$ 49.305,00
AUXILIO DE TRANSPORTE			\$ 73.583, 00
1/12 PRIMA DE VACACIONES			\$ 50.646,00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD			\$ 106.982,00
1/12 PRIMA DE SERVICIOS			\$ 0,00
SUB. VIVIENDA			\$ 350,00
PRIMA CONYUGAL			\$ 0,00
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION			\$ 1.430.416,00
VALOR DE LA MESADA PENSIONAL			\$ 1.072.812,00

Que el valor de la mesada pensional ajustada es de **UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$1.072.812,00) MCTE** correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.

EFFECTIVA A PARTIR DEL 16/10/2015.

Que son disposiciones aplicables entre otras la Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Ley 812 de 2003 y Decreto 3752 de 2003.

Que la mesada se reajustaría anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 del 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 2831 del 2005, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, radicó 01/08/2018, a Fiduciaria la Previsora, el proyecto de Resolución del ajuste, la cual fue recibida por FIDUPREVISORA S.A., el 27/12/2018, fecha de estudio 29/11/2018 y devuelto a la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, con el diagnostico APROBADA.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION N°. 0114 DE 2019
POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACIÓN A UN DOCENTE DE VINCULACION NACIONALIZADO

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **ELIZABETH SIERRA SIVERA**, identificado (a) con la C.C. N°. **22.457.382**, por concepto de Ajuste a la Pensión de Jubilación, la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$1.072.812,00) MCTE**, como Docente de vinculación **NACIONALIZADO**.

ARTICULO SEGUNDO: En el pago de esta prestación concurrirán las mismas entidades que concurrieron en el reconocimiento de la Pensión de Jubilación.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará al interesado las sumas a las que se refieren los artículos anteriores, a través de la Entidad Fiduciaria, previos las deducciones ordenadas por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Descontará del valor de cada mesada pensional, para efectos de la prestación del servicio Médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12.0% en virtud de lo dispuesto por la Ley 1250 del 2008.

ARTÍCULO QUINTO: Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

**RESOLUCION N°. 0114 DE 2019
POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE AJUSTE A LA PENSIÓN DE
JUBILACIÓN A UN DOCENTE DE VINCULACION NACIONALIZADO**

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el (la) Secretario (a) Departamental del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

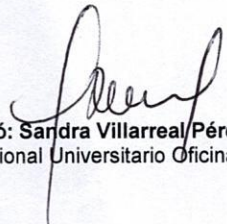
Dada en Barranquilla, a los **21 ENE 2019**


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: **Elsa de la Rosa Berdejo**
Profesional Universitario



Revisó: **Sandra Villarreal Pérez**
Profesional Universitario Oficina Prestaciones



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con la presente Resolución se notificó a: _____
Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición y
se le hizo entrega de copia de la Resolución
Barranquilla, _____

Firma del notificado

Firma notificador